

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

1568 *ORDEN DEF/104/2008, de 17 de enero, por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» publicada por Orden DEF/1338/2007, de 10 de mayo, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 17), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la relación definitiva emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 1 y 6 de la Orden de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumulan al cupo de plazas libres.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar fotocopia de los documentos señalados en el núm. 13 del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

2. Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachillerato LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tercero.—En el caso de personal laboral o funcionario, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, que acredite la condición de personal laboral o funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria y en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), El Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

ANALISTAS Y OPERADORES DE LABORATORIO DEL INTA

Acceso libre

Especialidad Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
CUPO ACCESO GENERAL		
<i>Electromecánica</i>		
Támara José María, Antonio	00.681.424-A	78,79
Conde García, Fernando	53.439.581-R	78,70
Guzmán Núñez, Vicente	00.698.140-K	64,50

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de Analistas
y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica
Aeroespacial «Esteban Terradas»,

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en
el Real Decreto 522/2006, y la Orden PRE/3949/2006, a realizar
la consulta de identificación personal a través del sistema de verifica-
ción de datos de identidad.

En, a de de 2008

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado
funcionario/a del Cuerpo/Escala,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administra-
ciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de
las funciones públicas.

En, a de de 2008

1569

*ORDEN DEF/105/2008, de 17 de enero, por la que se
aprueba la relación de aspirantes aprobados en el
proceso selectivo para el acceso, por promoción
interna, a la Escala de Analistas y Operadores de
Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroes-
pacial «Esteban Terradas».*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes
previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el acceso, por
promoción interna, a la Escala de Analistas y Operadores de Labora-
torio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terra-
das» publicada por Orden DEF/1502/2007, de 21 de mayo, del
Ministerio de Defensa (Boletín Oficial del Estado del 30) y modificada
por Orden DEF/2436/2007, de 26 de julio (Boletín Oficial del
Estado del 8 de agosto), en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se
aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio
de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de
Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del
Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005,
de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que
regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o
escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la
certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso
selectivo.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que
han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida,
que figura como anexo I a la presente Orden.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de
aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar
desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín
Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministe-
rio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de
la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo
previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006,
para realizar la consulta de identificación personal a través del sis-
tema de verificación de datos de identidad, según el modelo que
figura como anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la con-
sulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad. Los
aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar

fotocopia de los documentos señalados en el núm. 13 del apartado
octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

2. Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior,
Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachillerato -LOGSE-,
Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certifica-
ción acreditativa de tener aprobadas pruebas de acceso a la Univer-
sidad para mayores de 25 años, o en su caso, certificación acredita-
tiva de poseer una antigüedad de 10 años en los Cuerpos o Escalas
del grupo C2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984,
de 2 de agosto, o tener cinco años de antigüedad en alguno de los
Cuerpos o Escalas aludidos y haber superado el curso específico de
formación al que se hace referencia en la disposición adicional
nueva del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá
presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite
su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado
mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública,
ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según
el modelo que figura como anexo III.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán
acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o
condena que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4. Certificación del Registro Central de Personal o del Ministe-
rio u Organismo del que dependiere para acreditar la condición de
funcionario del Cuerpo o Escala del grupo C2 a que pertenezca y la
antigüedad en el mismo, según modelo que figura como anexo IV a
la Orden.

Los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa estarán
exentos de aportar la citada certificación.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza
mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación,
o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los
requisitos señalados en las bases 4, 5 de la convocatoria y en el apa-
rado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no
podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actua-
ciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido
por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá
interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de
un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el
mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo
ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-
administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día
siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los
arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-
nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley
29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 2008.-El Ministro de Defensa, P. D.
(Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Per-
sonal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I**ANALISTAS Y OPERADORES DE LABORATORIO DEL INTA****Promoción interna**

Especialidad Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Control de Configuración</i>		
Lobo Gil, Francisco Javier	02.189.058-X	160,00
Muñoz Sanz, Alicia	50.540.419-N	160,00
<i>Técnico de Laboratorio</i>		
Galindo Verdugo, Juan	08.960.602-D	125,50
García-Patrón Mendiburu, Martín	39.893.134-W	121,50
Laguna Hernández, Hugo	53.021.891-Z	106,50
Alcaide Fernández, Javier	53.018.806-B	101,00

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número